



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia

20
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

Sucre, 30 de enero de 2025
H.C.M. Min. Com. N° 18/25



470

Doctor:

Enrique Leaño Palenque

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE
Su Despacho.-

De nuestra mayor consideración:

El Concejo Municipal en Sesión Plenaria N° 10 de 30 de enero de 2025, el Concejo Municipal de Sucre, ha tomado conocimiento de la nota sin registro, con propuesta de Minuta de Comunicación, emitido por la Comisión de Obras Públicas, Planificación y Ordenamiento Territorial, luego de su tratamiento y consideración, ha determinado aprobar la misma, cuyo texto es como sigue:

MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 18/25

En inspección realizada en fecha 29 de enero de 2025 a la calle Valentín Abecia esquina Emo Reyes del Barrio Bajo Delicias del Distrito Municipal N° 2, a denuncia de los dirigentes y vecinos; el Concejo Municipal y la Comisión de Obras Públicas Planificación y Ordenamiento Territorial se constituyeron en el lugar para constatar el hundimiento de la parte de la calzada, por lo tanto en el marco de la normativa actual y en aplicación del artículo 17 núm. 10 de la Ley Municipal Autónoma N° 434/2024 de Fiscalización del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, cuyo plazo de respuestas es de (5 días) hábiles, recomendamos a su autoridad que a través de sus dependencias técnicas tome en cuenta lo detallado a continuación

1. Después de realizar la inspección in situ con la junta vecinal; se llegó a la conclusión de proceder el emplazamiento y ejecución del embovedado, con el mutuo acuerdo de fecha a cumplir 05 de febrero del presente año.
2. Prever y garantizar los recursos financieros para la ejecución y emplazamiento de los ITEMS de rellenado y compactado del área a intervenir a la brevedad posible.
3. Prever y garantizar los recursos financieros para la ejecución y emplazamiento de los ITEMS de losetas para reposición de pavimento rígido del sector intervenido.



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

4. Tomar las previsiones necesarias para el cumplimiento de los plazos acordado de acuerdo Cronograma propuesto por el Ejecutivo Municipal, de esta manera dar solución definitiva a la problemática del sector en el marco de sus competencias de acuerdo a normativa vigente."

Sin otro particular, saludo a usted con las consideraciones más distinguidas.
Atentamente.


Sr. Rodolfo Avilés Ayma
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE


Ilc. Luz Melisa Cortés
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

